

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****COMUNICACIÓN RELATIVA FLEXIBILIZACIÓN MEDIDAS NIVEL II
PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 EN CASTILLA LA MANCHA**

SE INFORMA QUE EN EL DÍA DE HOY, EL CONSEJERO DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA HA ANUNCIADO QUE SE HA ACORDADO EN REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO, LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE **NIVEL II** ESTABLECIDAS PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 EN ESTA COMUNIDAD,

SE MANTENDRÁN EN NIVEL III, UN TOTAL DE 4 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE TOLEDO Y GUADALAJARA, POR ENCONTRARSE AÚN EN RIESGO EXTREMO

LAS NUEVAS MEDIDAS ENTRARÁN EN VIGOR MAÑANA, **3 DE MARZO DE 2021**, TRAS LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, APLICÁNDOSE DURANTE 10 DÍAS EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA

SIENDO LAS MÁS SIGNIFICATIVAS LAS SIGUIENTES :

- CONTINÚA VIGENTE EL **CIERRE PERIMETRAL DE LA COMUNIDAD**
- **SE RETRASA EL TOQUE DE QUEDA, ESTABLECIÉNDOSE DESDE LAS 00.00 HASTA LAS 7.00 HORAS**
- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ENCUENTROS SOCIALES :
 - **EL NUEVO LÍMITE EN VISITAS GUIADAS, SE ESTABLECE EN UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS, Y SE SIGUE RECOMENDANDO LIMITAR LOS ENCUENTROS SOCIALES AL NÚCLEO DE CONVIVENCIA ESTABLE**
- EN CUANTO A **LOS BARES, RESTAURANTES, PUBS Y SIMILARES DEBERÁN CERRAR UNA HORA ANTES DEL TOQUE DE QUEDA, ES DECIR A LAS 23.00 HORAS**
- APERTURA DE LOS CENTROS DE DÍA
- NUEVA RESTRICCIÓN DE VELATORIOS Y CORTEJOS FÚNEBRES, A 10 PERSONAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- AUTORIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO FEDERATIVO, CON UN AFORO DE 30 % (MÁXIMO 300 PERSONAS) PARA ESPACIOS CERRADOS Y 60 % (MÁXIMO 500 PERSONAS) DE AFORO EN ESPACIOS ABIERTOS
- BIBLIOTECAS, MUSEOS Y ARCHIVOS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %
- OCUPACIÓN DE HOTELES AL 75 % DE SU CAPACIDAD , Y 50 % DEL AFORO MÁXIMO, EN ZONAS COMUNES
- LIMITACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL A 50 % DE LO ESTABLECIDO, CON UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 4 METROS ENTRE CADA PUESTO
- CIERRE CAUTELAR DE PARQUES Y JARDINES ENTRE LAS 22 Y LAS 8 HORAS
- SE EXTREMARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TIENDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LIMITANDO EL AFORO DE SUPERMERCADOS Y GRANDES SUPERFICIES AL 50 %

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.